

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2026/3730 *Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la obtención del cheque-libro 2026/2027.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 31 de julio de 2026, se ha dictado Decreto nº 2026-1931, que literalmente dice:

En relación con las Bases reguladoras de ayudas municipales para la obtención del cheque-libro del Ayuntamiento de Torredelcampo curso 2026/2027, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2026-1573, de fecha 16/06/2026, y publicadas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como un extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 116, de fecha 18/06/2026; página web de este Ayuntamiento y tablón electrónico del mismo.

Resultando que durante el plazo de 15 días hábiles se han presentado un total de 213 solicitudes, y una vez comprobados los requisitos contemplados en la base 5º: "Base 5ª.- Personas beneficiarias y requisitos.

Podrán ser personas beneficiarias y destinatarias de estas ayudas los padres, madres o el representante o representantes legales de los niños que cumplan con los requisitos económicos especificados en la presente base y que estén escolarizados en la enseñanza de educación infantil en los colegios y escuelas infantiles de Torredelcampo, en los niveles educativos que se indican, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener al menos un hijo o hija, o ser representante legal de algún niño o niña, matriculado en alguno de los centros educativos sostenidos con fondos públicos en el municipio, cursando las Enseñanza de Infantil para quien se solicita la ayuda (escuela infantil - 0, 1 y 2 años; y educación infantil - 3, 4 y 5 años).

b) Que los menores se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Que formen parte de familias en riesgo de exclusión social usuarias de servicios sociales.
- b. Mujeres víctimas de violencia de género, con hijos a su cargo, cuyos ingresos netos no sobrepasen el salario mínimo interprofesional.
- c. Familias cuyos ingresos netos anuales no sobrepasen las siguientes cantidades:

- 2 miembros: 11.000,00 euros.
- 3 miembros: 14.000,00 euros.
- 4 miembros: 17.000,00 euros.
- 5 miembros: 20.000,00 euros.
- 6 miembros: 24.000,00 euros.
- 7 miembros: 28.000,00 euros.
- 8 miembros: 33.000,00 euros.
- Cada miembro adicional a partir del 8º: 3.536 euros.

Los ingresos familiares a efectos de beca se obtendrán por agregación de los ingresos de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, calculados del siguiente modo: En base a la/s declaración/es de la renta presentadas en el ejercicio 2025: casilla 435 (base imponible general) + casilla 460 (base imponible del ahorro). En caso de que no tenga obligación de tributar: Ingresos brutos anuales menos gastos de seguridad social.

Miembros computables: (RD 1721/2007, de 21 de diciembre).

Para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de beca o ayuda al estudio, serán miembros computables los padres, y en su caso, tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia. También serán miembros computables el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2025, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, el nuevo cónyuge, pareja registrada o no, o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonios familiares. Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a la referida fecha, conviva en el domicilio con el solicitante cuando no media relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

A efectos de cómputo, cada hijo/a con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33% computará como dos.

c) No ser beneficiarios de otras ayudas al estudio concedidas por cualquier otra administración pública.

d) Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el municipio de Torredelcampo.

En ningún caso el importe de la ayuda, unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar el coste de los libros de texto subvencionados.

Dada la naturaleza de estas subvenciones, se exceptúa de los requisitos a que se refiere en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a los citados beneficiarios."

Igualmente se ha comprobado que se ha aportado la documentación de la base 7ª: "Base 7ª. Documentación a aportar junto con la solicitud.

- En el caso de que el/la solicitante forme parte de una familia en riesgo de exclusión social usuaria de servicios sociales:

- Certificado de los servicios sociales municipales.

- En el caso de que el/la solicitante sea una mujer víctima de violencia de género, con hijos a su cargo:

- Certificado del centro de la mujer.

- Solicitud normalizada firmada por la persona interesada o su representante legal (se rellena automáticamente cuando se presenta la solicitud).

- DNI/NIE/Pasaporte o documento de identificación del solicitante.

- Fotocopia Declaración de Renta 2025 y caso de no estar obligado a hacerla, declaración de ingresos de la unidad familiar obtenida del Servicio Público de empleo estatal o de la Agencia Tributaria.

- Documentos acreditativos situación familiar. (numerosa, monoparental...etc.).

No se estará obligado a aportar los documentos relacionados en las letras anteriores si éstos ya obran en el Ayuntamiento de Torredelcampo y/o se autoriza a la administración municipal a obtenerlos de otras administraciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Visto cuanto antecede,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2191 de 31 de julio de 2026.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

Resolución:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión de ayudas de libros de texto a los niños/as empadronados/as en el municipio para el curso escolar 2026/2027 "cheque-libro" de este Ayuntamiento.

Listado provisional de admitidos/as.

Nombre y apellidos
Abdelaziz Ghorbal Ghorbal
Abdelfattah Charai Bendaoud
Adoracion Castellano Garcia
Alba Rico Mena
Almudena Zafra Muñoz

Nombre y apellidos
Ana Belen Fernandez Pulgar
Ana Belen Moral Moral
Ana Ortega Ruiz
Bartolome Moral Moreno
Carmen María Gutiérrez Arrebola
Carolina Del Pino Garcia
Carrasco Ortega, María Flor
Cerda Badillo, Katia Yulitsa
Cerda Badillo, Katia Yulitsa
Chica Martínez, Carlos Hernán
Cintia Segundo García
Cristina Amador Garcia
Cristina Gomez Morales
Cruz Vela, María Jesús
Dolores Parras Fernandez
Elisa Isabel Exposito Soriano
Encarnacion Fernandez Lopez
Enrique Blanca Martos
Estefania Arroyo Casado
Estefania Mesa Vacas
Fatima Blanco Lopez
Galiano Alcázar, Antonia María
García Cabrera, Mónica
García Poyuelo, Patricia
Gema Gutierrez Palomino
González Corro, Diana
Hernández Pegalajar, Rocío
Ileana Vaduva
Iratxe Rebollo Muñoz
Irene Martinez Del Moral
Irene Martinez Del Moral
Irene Rubio Jimenez
Isabel María Godino Colomo
Isabel Maria Ortega Vilchez
Jacinta Alcantara Rama
Jennifer Perez Aguilera
Jennifer Perez Aguilera
Jessica Garcia Castellano
Jessica Moral Pegalajar
Jesus Alberto Cruz Alcantara
Jose Sanchez Parras
Juan De Dios Martos Gutierrez
Juana Cruz Alcazar
Juana Maria Criado Morales
Katty Alexandra Basurto Cuadros
Laura Fenoy Camara
Lourdes Anguita Pegalajar
Lydia Pancorbo Rico
María Angeles Jimenez Gonzalez
Maria Del Carmen Garcia Moral

Nombre y apellidos
Maria Del Carmen Moral Moral
Maria Del Carmen Ramos Arenas
Maria Del Pilar Jimenez Anguita
Maria Jose Barroso Dominguez
Maria Jose Cruz Moral
Maria Teresa Rodriguez Ortega
Melani Hornos Lopez
Melani Medina Moral
Mohamed Zerouali
Monica Chica Miret
Noelia Calzado Morales
Nuria Anguita Rama
Pastor Navalón, Lorena
Peragón Moraga, Libertad
Plata Alcántara, Manuela
Ramírez Cruz, Ismael
Ramírez Cruz, Ismael
Rocio Rama Ortega
Rosa González, Genma
Rosario Jurado Moral
Ruben Jose Carballo Vilchez
Sandra Jimenez Melendez
Sandra Teba Quesada
Sergio Garcia Garrido
Sonia Molina Fernandez
Susana Ruiz Cazalilla
Torres Tejada, Catalina
Vanesa Cortecero Alcantara
Veronica Ureña Alcantara
Yolanda Lopez Leon

Listado provisional de excluidos/as.

Nombre y apellidos	Causa de exclusión
Alba Lopez Villar	Falta renta de miembros de la unidad familiar que figuran empadronados en el domicilio
Alejandro Lopez Aguila	No cumple requisito de renta
Ana Belen Sabalete Rubio	No cumple requisito de renta
Ana Blanco Quesada	No aporta renta de otros miembros empadronados en el domicilio
Ana Camacho Cazalilla	Falta renta resto unidad familiar
Ana Nazaret Alcantara Gomez	Falta renta pareja
Ana Parras Moral	Falta renta demás miembros que figuran empadronados
Ana Sofia Maldonado Valle	Falta renta de un miembro de la unidad familiar que figura empadronado en el domicilio
Ana Zafra Jurado	No cumple requisito de renta
Angel Jesus Perez Cruz	No cumple requisito de renta
Angela Lopez Zafra	No cumple requisito de renta
Antonia Lopez Rodriguez	Falta renta de un miembro de la unidad familiar que figura empadronado en el domicilio
Antonia Vilchez Colmenero	No cumple requisito de renta
Antonio Corpas Camacho	No cumple requisito de renta
Antonio Jesus Zafra Morillas	No cumple requisito de renta
Armenteros Cañada, Ana Belén	No aporta renta del otro progenitor
Carlos Cazalilla Martinez	No cumple requisito de renta
Carlos Ortega Vaquero	Falta renta pareja
Carmen Arroyo Alcantara	No cumple requisito de renta

Nombre y apellidos	Causa de exclusión
Carmen María Moral Capiscol	No cumple requisito de renta
Carmen María Moral Moral	No aporta renta pareja
Carmen María Nicolás Prieto	Falta renta pareja
Carolina Nuñez Gavieiro	Falta renta pareja
Castillo Armenteros, Encarnación	No cumple requisito de renta
Celia Camara Moral	No cumple requisito de renta
Consuelo Rico Fernández	No aporta renta del otro progenitor
Desiree Chica Torres	No aporta renta del otro progenitor
Dolores Alcantara Exposito	No cumple requisito de renta
Dolores Moral Herrera	No cumple requisito de renta
Elena García Martínez	No cumple requisito de renta
Eliche Cabrera, María	No cumple requisito de renta
Encarnación Arrebola Chica	Falta renta demás miembros que figuran empadronados
Esperanza María Ruiz Luque	No cumple requisito de renta
Estefanía López Capiscol	No cumple requisito de renta
Estefanía López Escribano	No cumple requisito de renta
Eva María Civantos Armenteros	No aporta renta del otro progenitor
Francisca Moral Guerrero	Falta renta de otros miembros de la unidad familiar empadronados en el domicilio
Francisco Javier Castro Moral	No cumple requisito de renta
Francisco Javier Guerrero Arroyo	No cumple requisito de renta
Gabriel Alcantara Castellano	No aporta renta de la unidad familiar
Gema Alcantara Rico	No aporta renta del otro progenitor
Georgiana Mirabela Rus	No aporta renta del otro progenitor
Gloria María Rubio Peragon	No cumple requisito de renta
Godino Mármol, Lydia	No aporta renta del otro progenitor
Gutiérrez Rodríguez, Josefa	No presenta renta del resto de miembros de la unidad familiar que conviven en el domicilio
Inmaculada Perales Medina	Falta renta de ambos miembros de la unidad familiar
Irene Armenteros Martínez	Falta renta pareja
Irene Pegalajar Moral	No cumple requisito de renta
Isabel Mora Perez	No cumple requisito de renta
Jose Angel Garrido Godino	No cumple requisito de renta
Jose Manuel Arrebola Cruz	Falta renta de la unidad familiar completa
Jose Manuel García Muñoz	No aporta renta del otro progenitor
Jose Miguel Rodríguez Escribano	No cumple requisito de renta
Juan Alberto Alcantara Begara	No cumple requisito de renta
Juan Antonio Godino Estrella	No cumple requisito de renta
Juana María Fontiveros Martínez	No aporta renta pareja
Juana Moral Torres	No cumple requisito de renta
Juliana Molina Echeverry	No cumple requisito de renta
Karina Rafaela Mercado Gonzalez	Falta renta de pareja
Lidia López Moral	No aporta renta de la unidad familiar.
Lorenzo Gomez Padilla	No cumple requisito de renta
Luisa Fernandez Ecija	Falta renta de demás miembros empadronados en el domicilio
Luisa María Vela Serrano	No cumple requisito de renta
Macarena Rodríguez Martos	No cumple requisito de renta
Manuel Jesús Conde Martínez	No cumple requisito de renta
Manuela Padilla Cuenca	Falta renta pareja
María Angeles Parras Villar	Falta renta pareja
María Carmen Rodríguez Moral	No cumple requisito de renta
María De Las Nieves López Alcantara	No cumple requisito de renta
María Del Carmen Blanca Sanchez	No cumple requisito de renta
María Del Carmen Chica Balbin	No cumple requisito de renta
María Del Mar Delgado Valdivia	No cumple requisito de renta
María Del Mar Moral Gutierrez	Falta renta pareja
María Del Mar Padilla Cuenca	No figura empadronada en la localidad
María Eliche Perea	No aporta renta del otro progenitor
María Francisca Blanca Armenteros	Falta renta del resto de miembros que figuran empadronados en el domicilio familiar
María Jose Moreno Ortega	No aporta renta de la pareja, solo certificado de imputaciones
María Josefa Jurado Moral	Falta renta de la unidad familiar completa y DNI solicitante
María Muñoz Paredes	No cumple requisito de renta

Nombre y apellidos	Causa de exclusión
Maria Peña Montiel Laza	Falta renta de familiares empadronados en la vivienda
María Teresa Moral Castillo	La documentación aportada es ilegible
María Victoria Ortega Rama	Falta renta de familiares empadronados en la vivienda
Miguel Angel Moral Torrebejano	No aporta renta del otro progenitor
Mirian Jimenez Eliche	No cumple requisito de renta
Moral Arroyo, Manuel David	No cumple requisito de renta
Moreno Pancorbo, Anabel	No aporta renta del otro progenitor
Noelia Carpio Parras	No cumple requisito de renta
Noelia Carpio Parras Dupli	No cumple requisito de renta
Parras Rubio, María Del Rocío	No cumple requisito de renta
Quesada Muñoz, Ascensión María	No aporta renta de ella
Rafael Rodríguez Segura	No aporta renta del otro progenitor
Raquel Serrano Cobo	Falta renta miembro unidad familiar empadronado
Ricardo Castilla Ruiz	No aporta renta del otro progenitor
Rocio Garrido Moral	Falta renta pareja
Rocio Garrido Sanchez	Falta renta pareja
Rocio Guerrero Moral	No cumple requisito de renta
Rosa María Alcantara Parras	No cumple requisito de renta
Sandra Espinosa Perez	No cumple requisito de renta
Sara Moreno Gomez	No cumple requisito de renta
Sara Ortega Vaquero	Falta renta pareja
Sergio Alcantara Castro	No cumple requisito de renta
Sergio Chica Milla	No cumple requisito de renta
Sonia Moral Lopez	No cumple requisito de renta
Tamara Ortega Ruiz	No cumple requisito de renta
Triana Lopez Fernandez	No aporta renta del resto de unidad familiar que conviven en el domicilio
Veronica Rico Ortega	Falta renta pareja
Yolanda Martos Cabrera	No cumple requisito de renta
Yolanda Moral Zafra	No cumple requisito de renta

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOP de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido este plazo, se dictará resolución con los listados definitivos, que se publicará en la web www.torredelcampo.es y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el BOP de Jaén, en la web corporativa: <http://www.torredelcampo.es/>; en el tablón electrónico y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Torredelcampo, 31 de julio de 2026.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.